

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta del pueblo de San Nicolás Panotla

21 December 1842

San Nicolás Panotla, Tlaxcala

Content:

Acta del pueblo de San Nicolás Panotla, 21 de diciembre de 1842

En el pueblo de San Nicolás Panotla, cabecera del curato del mismo nombre en el distrito de Tlaxcala, a veintiuno de diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los jueces de paz de esta misma feligresía y otros ciudadanos que fueron citados a virtud del oficio del señor prefecto don Luis Espino, yo el juez de paz de esta cabecera les leí el citado oficio, y la acta del pronunciamiento de la capital del distrito que su señoría se sirvió acompañarme, en virtud de lo cual les pregunté si se adherían al tal pronunciamiento, y dijeron que se conformaban, como siempre se conforman con todo lo que hace y determina la capital del distrito, a que están sujetos, y que al efecto querían que al levantar esta acta se insertara en ella el oficio y acta ya referida, para que al elevar la original al señor prefecto quedase copia en este juzgado con todos sus antecedentes, así se practicó, volví a tomar la palabra para que ratificaran su consentimiento y adhesión, así lo hicieron cuyo acto se solemnizó con repiques y demás demostraciones de costumbres.

Acompaño a usted testimonio de la acta que tuvo lugar el día 16 en la sala capitular, donde el ilustre ayuntamiento bajo mi presidencia y las personas más notables de esta capital, se miran adheridas a los pronunciamientos de San Luis Potosí, Puebla y Huejotzingo, desconociendo la representación nacional en el actual congreso, por haber contrariado los votos y deseos de los pueblos, comitentes en la formación del código político que había de constituir a la República.

Al dirigir a usted tal documento, es con el fin de que tanto usted como los demás jueces de paz de toda esa feligresía y personas notables de ella secunden dichos pronunciamientos, a cuyo efecto previamente las reunirá, levantando de ello una acta con que dará usted cuenta a esta prefectura sin pérdida de momento; y con el objeto de que hagan lo mismo los jueces de paz de las demás feligresías anotados al margen, sacará usted inmediatamente copia de esta carta oficial, y del referido testimonio, para que sigan su derrotero con la mayor violencia.

Dios y libertad, Tlaxcala, diciembre 19 de 1842.

Luis Espino

Señores jueces de paz de las cabeceras y curatos de la lista del margen

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=339>